



EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A MENORES EN UN PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR TEMPORAL (ACOFAMT) Y EN UN PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE URGENCIA DIAGNÓSTICO “CANGURO”

- 1.- Propuesta de dación de cuenta al Consejo de Gobierno.
- 2.- Informe del Servicio Jurídico en relación con la dación de cuenta al Consejo de Gobierno.
- 3.- Informe sobre suficiencia de crédito, en la partida 18.02.00.313D.260.00 y proyecto 35428, para procedimientos de urgencia de menores.
- 4.- Orden de reserva de crédito y documento contable R 11936.
- 5.- Órdenes de la Consejera de fecha 30 de marzo de 2022, de declaración de urgente necesidad de atender en régimen de acogimiento familiar de forma urgente e inmediata a varios menores en un programa de acogimiento familiar temporal (ACOFAMT) y en un programa de acogimiento familiar de urgencia diagnóstico “CANGURO”.
- 6.- Propuestas de la Directora General de Familias y Protección de Menores de fecha 30 de marzo de 2022, de declaración de urgente necesidad de atender en régimen de acogimiento familiar de forma urgente e inmediata a varios menores en un programa de acogimiento familiar temporal (ACOFAMT) y en un programa de acogimiento familiar de urgencia diagnóstico “CANGURO”.
- 7.- Informes de la Jefa de Servicio de Protección de Menores sobre la necesidad de atender en régimen de acogimiento familiar de forma urgente e inmediata a varios menores en un programa de acogimiento familiar temporal (ACOFAMT) y en un programa de acogimiento familiar de urgencia diagnóstico “CANGURO”:
 - 3 menores en programa ACOFAMT, gestionado por la UTE “ACOFAMT”
 - 1 menor en programa CANGURO, gestionado por la UTE “CANGURO”
- 8.- Diligencia expediente completo.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, ante la imposibilidad de poder convocar una nueva licitación o la concertación del servicio de gestión integral de un programa de acogimiento familiar temporal y de un servicio de gestión integral de un programa de acogimiento familiar de urgencia diagnóstico canguro, considera necesario y urgente autorizar y mantener el acogimiento familiar de:

- 3 menores en programa ACOFAMT, gestionado por la UTE “ACOFAMT”.
- 1 menor en programa CANGURO, gestionado por la UTE “CANGURO”.

Vistas las propuestas de la Directora General de Familias y Protección de Menores de fecha 30 de marzo de 2022, se dictaron órdenes por la Consejera competente de idénticas fecha disponiendo la aplicación de la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, para la atención en régimen de acogimiento familiar de forma urgente e inmediata a varios menores en un programa de acogimiento familiar temporal (ACOFAMT) y para la atención en régimen de acogimiento familiar a un menor en un programa de acogimiento familiar de urgencia diagnóstico “CANGURO”.

Por todo ello, se procede a DAR CUENTA al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la decisión adoptada, y en su virtud, la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social ELEVA la siguiente PROPUESTA:

“El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia queda enterado de la decisión de esta Consejería de declarar la urgente necesidad de atender en régimen de acogimiento familiar a los menores que figuran en la relación nominal que se adjunta, en los programas relacionados, con las fechas de efecto indicadas en el anexo, y ordenar que sean atendidos en régimen de acogimiento familiar así como su posterior traslado a cualquier otro recurso, dependiendo de las necesidades de los menores y de la disponibilidad de otros recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022 (BORM n.º 21, 27/01/2022)”.

(Documento firmado al margen electrónicamente)

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL
Fdo. Isabel Franco Sánchez



ANEXO I RELACIÓN NOMINAL DE MENORES UTE ACOFAMT

ID	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2022	SEGUIMIENTOS	RECURSO	ENTIDAD
1		25/03/2022		282		UTE ACOFAMT
2		21/03/2022		286		UTE ACOFAMT
		09/03/2022		298		UTE ACOFAMT
			Seguimientos	866		
			Precio/seguimiento día	45,42		
			TOTAL	39.333,72		

RELACIÓN NOMINAL DE MENORES UTE CANGURO

ID	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2022	SEGUIMIENTOS	RECURSO	ENTIDAD
1		01/03/2022		306		UTE CANGURO
			Seguimientos	306		
			Precio/seguimiento día	44,16		
			TOTAL	13.512,96		

Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

11/04/2022 11:02:26



INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL EN RELACIÓN A LA DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A TRES MENORES EN UN PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR TEMPORAL Y A UN MENOR EN UN PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE URGENCIA DIAGNÓSTICO CANGURO.

La disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022 (LPGCARM), establece lo siguiente:

***“Tramitación de determinados gastos derivados de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de enjuiciamiento civil; de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores; y de otras situaciones de emergencia social.*”**

Cuando las consejerías competentes en materia de protección y reforma de menores y de protección social, por decisión propia o a petición de los organismos a quien se les hayan atribuido, tengan que actuar de manera inmediata a causa de situaciones que provoquen el urgente ingreso, otras medidas de protección u otros gastos excepcionales de menores tutelados o de jóvenes ex-tutelados que se encuentren en riesgo de exclusión social, o requiera el urgente ingreso de personas con discapacidad y/o enfermedad mental así como en situación de dependencia o de riesgo de exclusión social, así como para el cumplimiento de medidas judiciales de internamiento de menores, y no puedan hacerlo mediante aplicación de los recursos ordinarios con que cuenten, propios o contratados, podrán, previa declaración individualizada de la urgente necesidad por la persona titular de la consejería correspondiente y sin obligación de tramitar expediente administrativo, ordenar lo necesario para remediar la situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la normativa, incluso el de existencia de crédito suficiente. Dicha declaración se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito. De la decisión se dará cuenta al Consejo de Gobierno en el plazo máximo de sesenta días desde su adopción, siempre dentro del ejercicio presupuestario. Ejecutada la actuación se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para la aprobación de la cuenta justificativa por el titular de la consejería, previa fiscalización de la Intervención Delegada.”

Consta en el expediente administrativo los informes del Servicio de Protección de Menores, y propuestas de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, que acreditan las razones que han dado lugar a que la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social haya dictado las **Ordenes (2) de 30 de marzo de 2022**, de las que se ha de dar cuenta a Consejo de Gobierno, declarando, conforme a la mencionada disposición de la Ley de Presupuestos, la urgente necesidad de atender en régimen de acogimiento familiar, a los menores que se indican en la relación nominal



anexa a las Ordenes (2) de 30/03/2022, con los efectos y desde las fechas de ingreso indicadas en los citados anexos:

- 3 menores, acogimiento familiar, en el Programa “ACOFAMT” gestionado por la UTE “ACOFAMT”.
- 1 menor, acogimiento familiar, Programa “CANGURO” gestionado por la UTE “CANGURO”.

Asimismo, se acompaña el documento contable R y las Órdenes de reserva de crédito de fecha 01/03/2022 y 08/03/2022, junto con el informe de la unidad responsable de Coordinación Administrativa, de fecha 08 de marzo de 2022, sobre suficiencia de crédito en la partida 18.02.00.313D.260.00 y proyecto 35428 para procedimientos de emergencia en menores.

A la vista de todo lo actuado, y conforme a la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2022, **se informa favorablemente** la dación de cuenta al Consejo de Gobierno sobre la declaración de urgente necesidad de atender en régimen de acogimiento familiar de forma urgente e inmediata a tres menores en un programa de acogimiento familiar temporal y a un menor en un programa de acogimiento familiar de urgencia diagnóstico Canguro.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica indicada al margen

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

Vº Bº
LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO



INFORME SOBRE SUFICIENCIA DE CRÉDITO EN LA PARTIDA 18.02.00.313D.260.00 Y PROYECTO 35428 PARA PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA DE MENORES

La Dirección General de Familias y Protección de Menores, a través del Servicio de Protección de Menores, precisa hacer frente a los gastos de atención en régimen de acogimiento residencial de menores tutelados en diversos centros sobre los que se declaró el ingreso previa declaración individualizada de la urgente necesidad por la persona titular de la Consejería correspondiente, y ello, de acuerdo con las disposiciones adicionales décima, vigésima sexta, vigésima cuarta, vigésima quinta y vigésima octava de las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 sobre tramitación de determinados gastos derivados de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil; de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores; y de otras situaciones de emergencia social.

La atención de los menores tanto en los centros de acogida de las diferentes entidades acogedoras como en las familias acogedoras van cambiando en función de sus necesidades y particularidades: reunificación con las familias de origen, abandonos y reingresos, bajas por cumplimiento de la mayoría de edad, traslados a otros centros más adecuados por necesidades educativas, ocupación de plazas vacantes en contratos por menores sobre los que se declaró el procedimiento de urgencia, etc. Todo esto supone cambios constantes respecto a la relación nominal de menores, centros y entidades de los expedientes originales que motivaron la urgencia, haciendo cada vez más compleja la tramitación de la facturación de las estancias de los menores y su relación con las reservas de crédito iniciales. En este sentido, se procede por el Servicio de Protección de Menores a una permanente reorganización y actualización de menores con medidas de protección (guarda y/o tutela) gestionando sus propios recursos y los de las entidades colaboradoras y centros adscritos a las mismas con indicación, en su caso, de las órdenes de la Consejera de los que derivan; para el ejercicio 2022 se ha previsto la realización de un único documento contable de reserva de crédito para todos los procedimientos de urgencia en vigor y los que se pudieran generar a lo largo del ejercicio, incrementado su importe inicial mediante las modificaciones de crédito que procedan y las nuevas necesidades que se generen.

Por otra parte, no ha sido posible convocar una nueva licitación ni concertación de los servicios de gestión integral de un programa de acogimiento familiar temporal "ACOFAMT" y de gestión integral de un programa de acogimiento familiar de urgencia diagnóstico "CANGURO" en desarrollo del Decreto 62/2019, de 3 de mayo, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia, en materia de protección y reforma del menor, por estar en trámite la solicitud de modificación de los porcentajes de gastos aplicables a cada ejercicio en la partida 18.02.00.313D.260.00 de los presupuestos.



Con fecha 1 de marzo de 2022 se dictó orden de retención de crédito para los procedimientos de emergencia en vigor por un importe total de 800.000,00 € (documento contable de reserva de crédito R 11936), incrementados en 1.000.000,00 € por Orden de 8 de marzo de 2022.

Asimismo se dictaron las siguientes órdenes de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de declaración de urgente necesidad de atender en régimen de acogimiento familiar de forma urgente e inmediata a varios menores en un programa de acogimiento familiar temporal (ACOFAMT) y en un programa de acogimiento familiar de urgencia diagnóstico "CANGURO", y en régimen de acogimiento residencial a varios menores en riesgo de exclusión social y medida de protección en centro de primera acogida de menores en situación de urgencia o emergencia social, centro de media/larga estancia, centro especializado para grupos de hermanos en centro de media/larga estancia con medida de protección, centro especializado para menores con discapacidad y medidas de protección y centro media/larga estancia de menores con problemas de conducta cuya tutela y/o guarda haya sido asumida por la entidad pública:

- Órdenes de fechas 26 de enero, 1 y 8 de febrero de 2022, por un importe total de 73.301,83 €.
- Órdenes de fechas 17 y 21 de febrero de 2022, por un importe total de 679.477,41 €.
- Órdenes de fecha 3 de marzo de 2022, por un importe total de 932.354,77 €.
- Orden de fecha 14 de marzo de 2022, por un importe total de 56.817,00 €.

Actualmente están en tramitación dos nuevos procedimientos de urgencia mediante Órdenes de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de fecha 30 de marzo de 2022, por un importe total de 52.846,68 €.

Para este ejercicio 2022 y a fecha del presente informe, los créditos retenidos, comprometidos y disponibles para procedimientos de emergencia de menores son:

Doc. contable	Importe (€)	Saldo acumulado (€)	Crédito comprometido (€)	Crédito disponible (€)
R 11936	800.000,00	800.000,00		
R+ 14199	1.000.000,00	1.800.000,00	1.552.830,27	247.169,73

LA JEFA DE SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES

LA TÉCNICO RESPONSABLE DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA



Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad,
LGTBI, Familias y Política Social

Dirección General de Familias
y Protección de Menores

ORDEN DE RETENCIÓN DE CRÉDITO

La Dirección General de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, a través del Servicio de Protección de Menores, precisa hacer frente a los gastos de atención en régimen de acogimiento residencial de menores tutelados en diversos centros sobre los que se declaró el ingreso, previa declaración individualizada de la urgente necesidad por la persona titular de la Consejería correspondiente, de acuerdo con las disposiciones adicionales sobre tramitación de determinados gastos derivados de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de enjuiciamiento civil; de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores; y de otras situaciones de emergencia social quinta de las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022

Dada la insuficiente dotación de la partida presupuestaria 18.02.00.313D.260.00 para cubrir contratos en vigor, remuneraciones por acogimientos familiares, procedimientos de urgencia, etc., para el ejercicio 2022 se ha previsto la realización de un único documento contable de reserva de crédito para todos los procedimientos de urgencia en vigor y los que se pudieran generar a lo largo del mismo, incrementado su importe inicial mediante las modificaciones de crédito que procedan y las nuevas necesidades que se generen.

En aplicación de lo establecido en el art.49.1 del Decreto Legislativo 1/99, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, el art. 16.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Orden de 15 de octubre de 2019, de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, por la que se delegan competencias de la titular del departamento en diversos órganos directivos de la Consejería y de su organismo público adscrito, DISPONGO:

1º Que por el Servicio Económico y de Contratación se contabilice el documento contable de retención de crédito **R 11936** por el importe relacionado a continuación, con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.260.00 y proyecto 35428.

OBJETO	Importe (€)
Acogimiento residencial de menores tutelados en centros especializados por procedimientos de urgencia	800.000,00 €

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL.

P.D. (Orden Delegación 15/10/19, BORM 17/10/19)

EL DIRECTOR GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES

P.D. Firma (Resol. 4/10/2019)

EL SUBDIRECTOR DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES



ORDEN DE RETENCIÓN DE CRÉDITO

La Dirección General de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, a través del Servicio de Protección de Menores, precisa hacer frente a los gastos de atención en régimen de acogimiento residencial de menores tutelados en diversos centros sobre los que se declaró el ingreso, previa declaración individualizada de la urgente necesidad por la persona titular de la Consejería correspondiente, de acuerdo con las disposiciones adicionales sobre tramitación de determinados gastos derivados de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de enjuiciamiento civil; de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores; y de otras situaciones de emergencia social quinta de las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022

Dada la insuficiente dotación de la partida presupuestaria 18.02.00.313D.260.00 para cubrir contratos en vigor, remuneraciones por acogimientos familiares, procedimientos de urgencia, etc., para el ejercicio 2022 se ha previsto la realización de un único documento contable de reserva de crédito para todos los procedimientos de urgencia en vigor y los que se pudieran generar a lo largo del mismo, incrementado su importe inicial mediante las modificaciones de crédito que procedan y las nuevas necesidades que se generen.

En aplicación de lo establecido en el art.49.1 del Decreto Legislativo 1/99, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, el art. 16.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Orden de 15 de octubre de 2019, de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, por la que se delegan competencias de la titular del departamento en diversos órganos directivos de la Consejería y de su organismo público adscrito, DISPONGO:

1º Que por el Servicio Económico y de Contratación se contabilice el documento contable de retención de crédito **R+ 14199** por el importe relacionado a continuación, con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.260.00, proyecto 35428 y expte R 11936.

OBJETO	Importe (€)
Acogimiento residencial de menores tutelados en centros especializados por procedimientos de urgencia	1.000.000,00 €

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL.

P.D. (Orden Delegación 15/10/19, BORM 17/10/19)

EL DIRECTOR GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES

P.D. Firma (Resol. 4/10/2019)

EL SUBDIRECTOR DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES



CARM C.A.R.M.

R RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2022

Página: 1 de 1

Sección	18	C.DE MUJER,IG.LGTBI, FAM.Y POLÍT. SOCIAL
Servicio	1802	D.G. DE FAMILIA Y PROTECCIÓN DE MENORES
Centro de Gasto	180200	C.N.S. D.G. FAMILIA Y PROTECC DE MENORES
Programa	313D	PROTECCIÓN DEL MENOR
ubconcepto	26000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MENORES
ondo		

uenta P.G.C.P.	
-----------------------	--

oyecto de Gasto	35428	PRESTACION DE SERVICIOS A MENORES
entro de Coste		
PV	85311300	SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL PROPORCION

xp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario

Explicación gasto	ACOGIMIENTO DE URGENCIA PARA MENORES PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MENORES
--------------------------	---

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
-----------------------	--

Importe Original	*****800.000,00*EUR OCHOCIENTOS MIL EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****1.800.000,00* EUR UN MILLON OCHOCIENTOS MIL EURO

VALIDADO ADMINISTRADOR/A	CONTABILIZADO JEFE/A SECCION DE GESTION ECONOMICA
------------------------------------	---



ORDEN DE DECLARACION DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A TRES MENORES EN UN PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR TEMPORAL (ACOFAMT)

La Consejería competente en Protección de Menores suscribió con fecha 13 de octubre de 2015 un contrato administrativo consistente en un “SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE UN PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR TEMPORAL” con la Fundación Internacional O’Belén (por Orden de fecha 29 de marzo de 2017 se autoriza la cesión del referido contrato a favor de la UTE ACOFAMT).

Dicho contrato ha sido prorrogado en varias ocasiones, la última de ellas hasta el 30 de noviembre de 2021, no siendo posible una nueva prórroga.

Igualmente no ha sido posible convocar una nueva licitación ni la concertación del servicio, en desarrollo del Decreto nº 62/2019, de 3 de mayo, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia, en materia de protección y reforma del menor, por la tramitación de modificación de los porcentajes de gastos aplicables a cada ejercicio en la partida 180200.313D.260.00 de los presupuestos.

En los tres menores que aparecen en el listado adjunto se ha valorado una situación de desprotección, encontrándose bajo una medida de tutela de esta la Dirección General de Familias y Protección de Menores, órgano directivo dependiente de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, con competencia en materia de protección de menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud del artículo 11 de la Ley 26/2015 de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia “*se garantizará la adopción de medidas de protección familiares y estables priorizando, en estos supuestos, el acogimiento familiar frente al institucional*”.

La situación de desprotección, vulnerabilidad y dependencia que dio lugar a la intervención de la Entidad pública, y la carencia de otros recursos en los que se pudiera acoger a los menores hizo necesario y urgente, el acogimiento de los mismos autorizándose su inclusión en la fecha que aparece el anexo adjunto en el Programa ACOFAMT (Programa de Acogimiento Familiar Temporal), donde cuando no es posible la convivencia de los menores en su sistema familiar de origen se prioriza, frente al acogimiento residencial, en virtud de la legislación de vigente, el acogimiento integrándolos en unidades familiares de convivencia.

Los menores se han incorporado al recurso por considerar que es el más adecuado dadas sus necesidades y características personales, para el adecuado desarrollo de sus programas educativos individuales, **siendo imprescindible, urgente y necesario** mantenerlos en dicho recurso.

El coste del servicio desde la fecha de ingreso hasta 31 de diciembre de 2022 se estima en **TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (39.333,72 €)**.

Vista la propuesta de la Directora General de Familias y Protección de Menores y en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022



DISPONGO:

Primero: Declarar la urgente necesidad de atender el servicio de seguimiento de acogimiento familiar, a los menores que figuran en la relación nominal que se adjunta en el Programa “ACOFAMT” gestionado por la UTE “ACOFAMT” con CIF U66912452 con efectos desde las fechas que aparecen en el anexo I.

Segundo: Ordenar que sean atendidos en régimen de acogimiento familiar, así como su posterior traslado a cualquier otro recurso, dependiendo de las necesidades de los menores y de la disponibilidad de otros recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL
P.D. de Firma (Orden de 15 de octubre de 2019)

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES



ANEXO I RELACION NOMINAL DE MENORES

	ID	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2022	SEGUIMIENTOS	RECURSO	ENTIDAD
1			25/03/2022		282		UTE ACOFAMT
2			21/03/2022		286		UTE ACOFAMT
3			09/03/2022		298		UTE ACOFAMT
				Seguimientos	866		
				Precio/seguimiento día	45,42		
				TOTAL	39.333,72		



ORDEN DE DECLARACION DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A UNA MENOR EN UN PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE URGENCIA DIAGNÓSTICO “CANGURO”

La Consejería competente en Protección de Menores suscribió con fecha 10 de noviembre de 2015 un contrato administrativo consistente en un SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE UN PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE URGENCIA DIAGNÓSTICO “CANGURO” con la Fundación Internacional O´Belén (por Orden de fecha 29 de marzo de 2017 se autoriza la cesión del referido contrato a favor de la UTE CANGURO).

Dicho contrato ha sido prorrogado en varias ocasiones, la última de ellas hasta el 30 de noviembre de 2021, no siendo posible una nueva prórroga.

Igualmente no ha sido posible convocar una nueva licitación ni la concertación del servicio, en desarrollo del Decreto nº 62/2019, de 3 de mayo, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia, en materia de protección y reforma del menor, por la tramitación de modificación de los porcentajes de gastos aplicables a cada ejercicio en la partida 180200.313D.260.00 de los presupuestos.

En la menor que aparece en el anexo adjunto se ha valorado una situación de desprotección, por lo que se encuentra bajo una medida de tutela de esta la Dirección General de Familias y Protección de Menores, órgano directivo dependiente de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, con competencia en materia de protección de menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud del artículo 11 de la Ley 26/2015 de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia *“se garantizará la adopción de medidas de protección familiares y estables priorizando, en estos supuestos, el acogimiento familiar frente al institucional”*.

La situación de desprotección, vulnerabilidad y dependencia que dio lugar a la intervención de la Entidad pública, y la carencia de otros recursos en los que se pudiera acoger a la menor hizo necesario y urgente, el acogimiento de la misma autorizándose su inclusión en la fecha que aparece el anexo adjunto en el Programa de Acogimiento Familiar de Urgencia Diagnóstico “CANGURO”), donde cuando no es posible la convivencia de los menores en su sistema familiar de origen se prioriza, frente al acogimiento residencial, en virtud de la legislación de vigente, y especialmente en los menores de tres años, el acogimiento en unidades familiares de convivencia.

La menor se incorporó el 1 de marzo de 2022 al recurso por considerar que es el más adecuado dada su situación individual y familiar, sus necesidades y características personales, para el adecuado desarrollo de su programa educativo individual, **siendo imprescindible, urgente y necesario** incluirla en dicho recurso.

El coste del servicio desde la fecha de ingreso hasta 31 de diciembre de 2022 se estima en **TRECE MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (13.512,96 €)**.

Vista la propuesta de la Directora General de Familias y Protección de Menores y en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022



DISPONGO:

Primero: Declarar la urgente necesidad de atender el servicio de seguimiento de acogimiento familiar, a la menor que figura en el anexo que se adjunta en el Programa “CANGURO” gestionado por la UTE “CANGURO” con CIF U-66912551 con efectos desde la fecha que aparecen en el anexo I.

Segundo: Ordenar que sea atendida, en régimen de acogimiento familiar, así como su posterior traslado a cualquier otro recurso, dependiendo de las necesidades de la menor y de la disponibilidad de otros recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL
P.D. de Firma (Orden de 15 de octubre de 2019)

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES



ANEXO I

ID	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2022	SEGUIMIENTOS	RECURSO	ENTIDAD
1		01/03/2022		306		UTE CANGURO
				Seguimientos		
				306		
				Precio/seguimiento día	44,16	
				TOTAL	13.512,96	



PROPUESTA SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A TRES MENORES EN UN PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR TEMPORAL (ACOFAMT)

La Consejería competente en Protección de Menores suscribió con fecha 13 de octubre de 2015 un contrato administrativo consistente en un “SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE UN PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR TEMPORAL” con la Fundación Internacional O’Belén (por Orden de fecha 29 de marzo de 2017 se autoriza la cesión del referido contrato a favor de la UTE ACOFAMT).

Dicho contrato ha sido prorrogado en varias ocasiones, la última de ellas hasta el 30 de noviembre de 2021, no siendo posible una nueva prórroga.

Igualmente no ha sido posible convocar una nueva licitación ni la concertación del servicio, en desarrollo del Decreto nº 62/2019, de 3 de mayo, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia, en materia de protección y reforma del menor, por la tramitación de modificación de los porcentajes de gastos aplicables a cada ejercicio en la partida 180200.313D.260.00 de los presupuestos.

En los tres menores que aparecen en el listado adjunto se ha valorado una situación de desprotección, encontrándose bajo una medida de tutela de esta la Dirección General de Familias y Protección de Menores, órgano directivo dependiente de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, con competencia en materia de protección de menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud del artículo 11 de la Ley 26/2015 de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia *“se garantizará la adopción de medidas de protección familiares y estables priorizando, en estos supuestos, el acogimiento familiar frente al institucional”*.

La situación de desprotección, vulnerabilidad y dependencia que dio lugar a la intervención de la Entidad pública, y la carencia de otros recursos en los que se pudiera acoger a los menores hizo necesario y urgente, el acogimiento de los mismos autorizándose su inclusión en la fecha que aparece el anexo adjunto en el Programa ACOFAMT (Programa de Acogimiento Familiar Temporal), donde cuando no es posible la convivencia de los menores en su sistema familiar de origen se prioriza, frente al acogimiento residencial, en virtud de la legislación de vigente, el acogimiento integrándolos en unidades familiares de convivencia.

Los menores se han incorporado al recurso por considerar que es el más adecuado dadas sus necesidades y características personales, para el adecuado desarrollo de sus programas educativos individuales, **siendo imprescindible, urgente y necesario** mantenerlos en dicho recurso.

El coste del servicio desde la fecha de ingreso hasta 31 de diciembre de 2022 se estima en **TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (39.333,72 €)**.

Ante la situación expuesta, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, esta Dirección General de Familias y Protección de



Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad,
LGTBI, Familias y Política Social

Dirección General de Familias
y Protección de Menores

Menores **PROPONE** a la Excm. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social:

1º.- Declare la urgente necesidad de atender el servicio de seguimiento de acogimiento familiar, a los menores que figuran en la relación nominal que se adjunta en el Programa "ACOFAMT" gestionado por la UTE "ACOFAMT" con CIF U66912452 con efectos desde las fechas que aparecen en el anexo I.

2º.- Ordene que sean atendidos en régimen de acogimiento familiar, así como su posterior traslado a cualquier otro recurso, dependiendo de las necesidades de los menores y de la disponibilidad de otros recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

3º.- De cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES



ANEXO I RELACION NOMINAL DE MENORES

	ID	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2022	SEGUIMIENTOS	RECURSO	ENTIDAD
1			25/03/2022		282		UTE ACOFAMT
2			21/03/2022		286		UTE ACOFAMT
3			09/03/2022		298		UTE ACOFAMT
				Seguimientos	866		
				Precio/seguimiento día	45,42		
				TOTAL	39.333,72		



PROPUESTA SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A UNA MENOR EN UN PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE URGENCIA DIAGNÓSTICO “CANGURO”

La Consejería competente en Protección de Menores suscribió con fecha 10 de noviembre de 2015 un contrato administrativo consistente en un SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE UN PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE URGENCIA DIAGNÓSTICO “CANGURO” con la Fundación Internacional O´Belén (por Orden de fecha 29 de marzo de 2017 se autoriza la cesión del referido contrato a favor de la UTE CANGURO).

Dicho contrato ha sido prorrogado en varias ocasiones, la última de ellas hasta el 30 de noviembre de 2021, no siendo posible una nueva prórroga.

Igualmente no ha sido posible convocar una nueva licitación ni la concertación del servicio, en desarrollo del Decreto nº 62/2019, de 3 de mayo, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia, en materia de protección y reforma del menor, por la tramitación de modificación de los porcentajes de gastos aplicables a cada ejercicio en la partida 180200.313D.260.00 de los presupuestos.

En la menor que aparece en el anexo adjunto se ha valorado una situación de desprotección, por lo que se encuentra bajo una medida de tutela de esta la Dirección General de Familias y Protección de Menores, órgano directivo dependiente de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, con competencia en materia de protección de menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud del artículo 11 de la Ley 26/2015 de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia “*se garantizará la adopción de medidas de protección familiares y estables priorizando, en estos supuestos, el acogimiento familiar frente al institucional*”.

La situación de desprotección, vulnerabilidad y dependencia que dio lugar a la intervención de la Entidad pública, y la carencia de otros recursos en los que se pudiera acoger a la menor hizo necesario y urgente, el acogimiento de la misma autorizándose su inclusión en la fecha que aparece el anexo adjunto en el Programa de Acogimiento Familiar de Urgencia Diagnóstico “CANGURO”), donde cuando no es posible la convivencia de los menores en su sistema familiar de origen se prioriza, frente al acogimiento residencial, en virtud de la legislación de vigente, y especialmente en los menores de tres años, el acogimiento en unidades familiares de convivencia.

La menor se incorporó el 1 de marzo de 2022 al recurso por considerar que es el más adecuado dada su situación individual y familiar, sus necesidades y características personales, para el adecuado desarrollo de su programa educativo individual, **siendo imprescindible, urgente y necesario** incluirla en dicho recurso.

El coste del servicio desde la fecha de ingreso hasta 31 de diciembre de 2022 se estima en **TRECE MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (13.512,96 €)**.

Ante la situación expuesta, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, esta Dirección General de Familias y Protección de Menores **PROPONE** a la Excm. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social:



1º.- Declare la urgente necesidad de atender el servicio de seguimiento de acogimiento familiar, a la menor que figura en el anexo que se adjunta en el Programa "CANGURO" gestionado por la UTE "CANGURO" con CIF U-66912551 con efectos desde la fecha que aparecen en el anexo I.

2º.- Ordene que sea atendida, en régimen de acogimiento familiar, así como su posterior traslado a cualquier otro recurso, dependiendo de las necesidades de la menor y de la disponibilidad de otros recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

3º.- De cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES



ANEXO I

ID	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2022	SEGUIMIENTOS	RECURSO	ENTIDAD
1		01/03/2022		306		UTE CANGURO
				Seguimientos		
				306		
				Precio/seguimiento día		
				44,16		
				TOTAL		
				13.512,96		

30/03/2022 14:34:03

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A TRES MENORES EN UN PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR TEMPORAL (ACOFAMT)

La Consejería competente en Protección de Menores suscribió con fecha 13 de octubre de 2015 un contrato administrativo consistente en un “SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE UN PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR TEMPORAL” con la Fundación Internacional O’Belén (por Orden de fecha 29 de marzo de 2017 se autoriza la cesión del referido contrato a favor de la UTE ACOFAMT).

Dicho contrato ha sido prorrogado en varias ocasiones, la última de ellas hasta el 30 de noviembre de 2021, no siendo posible una nueva prórroga.

Igualmente no ha sido posible convocar una nueva licitación ni la concertación del servicio, en desarrollo del Decreto nº 62/2019, de 3 de mayo, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia, en materia de protección y reforma del menor, por la tramitación de modificación de los porcentajes de gastos aplicables a cada ejercicio en la partida 180200.313D.260.00 de los presupuestos.

En los tres menores que aparecen en el listado adjunto se ha valorado una situación de desprotección, encontrándose bajo una medida de tutela de esta la Dirección General de Familias y Protección de Menores, órgano directivo dependiente de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, con competencia en materia de protección de menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud del artículo 11 de la Ley 26/2015 de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia *“se garantizará la adopción de medidas de protección familiares y estables priorizando, en estos supuestos, el acogimiento familiar frente al institucional”*.

La situación de desprotección, vulnerabilidad y dependencia que dio lugar a la intervención de la Entidad pública, y la carencia de otros recursos en los que se pudiera acoger a los menores hizo necesario y urgente, el acogimiento de los mismos autorizándose su inclusión en la fecha que aparece el anexo adjunto en el Programa ACOFAMT (Programa de Acogimiento Familiar Temporal), donde cuando no es posible la convivencia de los menores en su sistema familiar de origen se prioriza, frente al acogimiento residencial, en virtud de la legislación de vigente, el acogimiento integrándolos en unidades familiares de convivencia.

Los menores se han incorporado al recurso por considerar que es el más adecuado dadas sus necesidades y características personales, para el adecuado desarrollo de sus programas educativos individuales, **siendo imprescindible, urgente y necesario** mantenerlos en dicho recurso.

El coste del servicio desde la fecha de ingreso hasta 31 de diciembre de 2022 se estima en **TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (39.333,72 €)**.



Ante la situación expuesta, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, este Servicio de Protección de Menores **SOLICITA** a la Ilma. Sra. Directora General de Familias y Protección de Menores, que **PROPONGA** a la Excm. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social que:

1º.- Declare la urgente necesidad de atender el servicio de seguimiento de acogimiento familiar, a los menores que figuran en la relación nominal que se adjunta en el Programa "ACOFAMT" gestionado por la UTE "ACOFAMT" con CIF U66912452 con efectos desde las fechas que aparecen en el anexo I.

2º.- Ordene que sean atendidos en régimen de acogimiento familiar, así como su posterior traslado a cualquier otro recurso, dependiendo de las necesidades de los menores y de la disponibilidad de otros recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

3º.- De cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA JEFA DE SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES



ANEXO I RELACION NOMINAL DE MENORES

ID	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2022	SEGUIMIENTOS	RECURSO	ENTIDAD
1		25/03/2022		282		UTE ACOFAMT
2		21/03/2022		286		UTE ACOFAMT
3		09/03/2022		298		UTE ACOFAMT
				Seguimientos	866	
				Precio/seguimiento día	45,42	
				TOTAL	39.333,72	

Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A UNA MENOR EN UN PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE URGENCIA DIAGNÓSTICO “CANGURO”

La Consejería competente en Protección de Menores suscribió con fecha 10 de noviembre de 2015 un contrato administrativo consistente en un SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE UN PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE URGENCIA DIAGNÓSTICO “CANGURO” con la Fundación Internacional O´Belén (por Orden de fecha 29 de marzo de 2017 se autoriza la cesión del referido contrato a favor de la UTE CANGURO).

Dicho contrato ha sido prorrogado en varias ocasiones, la última de ellas hasta el 30 de noviembre de 2021, no siendo posible una nueva prórroga.

Igualmente no ha sido posible convocar una nueva licitación ni la concertación del servicio, en desarrollo del Decreto nº 62/2019, de 3 de mayo, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia, en materia de protección y reforma del menor, por la tramitación de modificación de los porcentajes de gastos aplicables a cada ejercicio en la partida 180200.313D.260.00 de los presupuestos.

En la menor que aparece en el anexo adjunto se ha valorado una situación de desprotección, por lo que se encuentra bajo una medida de tutela de esta la Dirección General de Familias y Protección de Menores, órgano directivo dependiente de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, con competencia en materia de protección de menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud del artículo 11 de la Ley 26/2015 de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia *“se garantizará la adopción de medidas de protección familiares y estables priorizando, en estos supuestos, el acogimiento familiar frente al institucional”*.

La situación de desprotección, vulnerabilidad y dependencia que dio lugar a la intervención de la Entidad pública, y la carencia de otros recursos en los que se pudiera acoger a la menor hizo necesario y urgente, el acogimiento de la misma autorizándose su inclusión en la fecha que aparece el anexo adjunto en el Programa de Acogimiento Familiar de Urgencia Diagnóstico “CANGURO”), donde cuando no es posible la convivencia de los menores en su sistema familiar de origen se prioriza, frente al acogimiento residencial, en virtud de la legislación de vigente, y especialmente en los menores de tres años, el acogimiento en unidades familiares de convivencia.

La menor se incorporó el 1 de marzo de 2022 al recurso por considerar que es el más adecuado dada su situación individual y familiar, sus necesidades y características personales, para el adecuado desarrollo de su programa educativo individual, **siendo imprescindible, urgente y necesario** incluirla en dicho recurso.

El coste del servicio desde la fecha de ingreso hasta 31 de diciembre de 2022 se estima en **TRECE MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (13.512,96 €)**.



Ante la situación expuesta, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, este Servicio de Protección de Menores **SOLICITA** a la Ilma. Sra. Directora General de Familias y Protección de Menores, que **PROPONGA** a la Excm. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social que:

1º.- Declare la urgente necesidad de atender el servicio de seguimiento de acogimiento familiar, a la menor que figura en el anexo que se adjunta en el Programa "CANGURO" gestionado por la UTE "CANGURO" con CIF U-66912551 con efectos desde la fecha que aparecen en el anexo I.

2º.- Ordene que sea atendida, en régimen de acogimiento familiar, así como su posterior traslado a cualquier otro recurso, dependiendo de las necesidades de la menor y de la disponibilidad de otros recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

3º.- De cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA JEFA DE SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES



ANEXO I

ID	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2022	SEGUIMIENTOS	RECURSO	ENTIDAD
1		01/03/2022		306		UTE CANGURO
				Seguimientos		
				306		
				Precio/seguimiento día	44,16	
				TOTAL	13.512,96	

EXPEDIENTE PROPUESTO POR LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA COMISIÓN DE SECRETARIOS GENERALES, A CELEBRAR EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2022.

Número de expediente	Asunto
	<p>DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A MENORES EN UN PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR TEMPORAL (ACOFAMT) Y EN UN PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE URGENCIA DIAGNÓSTICO “CANGURO”</p>

DILIGENCIA:

Se hace constar expresamente que el expediente indicado está completo y contiene todos los documentos preceptivos y debidamente suscritos para su aprobación por el Consejo de Gobierno, según las instrucciones de la Comisión de Secretarios de fecha 27 de abril de 2021.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO